100.06-04

RESOLUCIÓN No. 156 DE 2026

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO -ICTY-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, Decreto No. 147 de 2020 y Decreto 233 de 2020 y,"

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Que de conformidad con el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos* ***Públicos",*** reglamentado mediante el artículo 2.2.1 2 1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa, bajo la causal establecida en el literal:

> "h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

Que el artículo 2.2.1.2.1 4.9. del Decreto 1082 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* establece lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 señaló *Acto administrativo de justificación de la* ***contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

En esta Instancia es importante traer a colación, la sentencia CE SIII E 41719 DE 2013[1] en la cual el Consejo en relación al tema.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto y naturaleza jurídica del contrato a celebrar este corresponde a la modalidad de contratación directa, prevista en el literal h) numeral 4 artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.4.11 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4 9 del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 9° del artículo cuarto del Decreto No. 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 *"Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Culture y Turismo de Yopal - "I.C.T.Y."*, se procede a justificar la modalidad de selección en los siguientes términos:

La Constitución Política de Colombia de 1991 y con el fin de aportar al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 Yopal para Todos, contempla el Sector Cultural Desafío 4 — Todos por un Yopal Incluyente y Participativo en lo Social; así mismo se encuentra contemplados dos programas Promoción de las artes y los saberes que fomentan la cultura para todos y Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural en el municipio de Yopal.

En nuestro país las expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes; como la música, la danza, el baile, la poesía, la cocina tradicional, las prácticas orales, constituyen uno de los pilares del patrimonio cultural inmaterial de la nación; y la manera de proteger y preservar este patrimonio; es reconociendo y transmitiendo el acervo de conocimientos y técnicas de generación a generación. De tal suerte, que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida-, reconoce al patrimonio cultural como un motor para el desarrollo de las regiones, que contribuye al diálogo entre culturas y al enriquecimiento y transformación del desarrollo económico, social y ambiental; que promueve el respeto hacia otros modos de vida y la integración con otras regiones.

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, señalan que: 1. *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (...)"*, 2. *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura (...)" y que 3. "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado (...)"*. La Ley 397 de 1997 en su art. 17, señala que: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas, expresivas como elementos de dialogo, el intercambio, la*

[1] CE Sill E 41719 DE 2013, Consejo de Estado, sección Tercera, Subsección C, C.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA

participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que contribuya en la convivencia pacífica y armoniosa".

La Ley 397 de 1997 en su **artículo 17°** señala "***Del fomento.*** *El Estado a través del Ministerio de Cultura y las* ***entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones*** *y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*"

Ahora bien, en lo que respecta a la financiación, promoción y ejecución de los planes culturales en las instancias departamentales y municipales, el artículo 57 de la ley 397 de 1997 creó el Sistema Nacional de Cultura reglamentado y definido en el Decreto 1589 como el "*Conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planificación, financiación, formación, e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales.*"

Yopal en sus últimos años, ha alcanzado un desarrollo importante a nivel cultural, ya que, mediante el Decreto No. 147 de 2020 se creó el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL** como entidad descentralizada del orden municipal, orientada al fomento, promoción, difusión, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento, fortalecimiento y promoción del sector turístico en el municipio de Yopal.

De acuerdo con el artículo sexto del Decreto No. 147 de 2020, las funciones del Instituto de Cultura y Turismo, el artículo sexto del mencionado decreto prevé entre otras las siguientes: 1) Formular e implementar las políticas públicas orientadas a contribuir y fomentar el desarrollo de la cultura y el turismo de municipio de Yopal; 4) Fomentar, promover, difundir y estimular las expresiones artísticas y culturales del municipio; 6) Administrar, organizar y dirigir todas las actividades relacionadas con la cultura y el turismo del municipio de Yopal...; 12) Articular y gestionar procesos de desarrollo turístico y cultural a nivel nacional, departamental y municipal; 17)Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicados a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas; y 20) velar por el cumplimiento de las normas protectoras de los monumentos y de otros bienes inmuebles, zonas o sectores de interés histórico y artístico del Municipio.

Además de lo anterior es de indicar que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, tiene como objetivos misionales los siguientes:

1. Promover la identidad y la cultura de Yopal en sus diferentes manifestaciones; y la gestión de políticas, planes, programas y proyectos para su desarrollo.
2. Desarrollar las potencialidades que presenta el municipio en cuanto al folclor, a la cultura llanera y su entorno natural para generar una articulación público-privada que encadene todos los procesos turísticos culturales en pro de la reactivación económica de la ciudad.
3. Generar y brindar oportunidades a la comunidad de participación en los procesos de formación y fomento de la cultura llanera y la multiculturalidad en sus diversas expresiones.
4. Articular los procesos en el plan de desarrollo, desde el gobierno nacional, departamental, y municipal, para la generación de empleo y la buena ejecución de los proyectos que resalten la cultura y el turismo de nuestra ciudad.

Según el acta No. 007 de 2024 la junta directiva del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal aprobó la nueva estructura orgánica del ICTY, en la cual se determinó que la planta de personal estaría conformada por 9 cargos; de los cuales dos cargos directivos son para el desarrollo de los procesos misionales los cuales se denominan Subdirección de Turismo y Subdirección de cultura, un cargo asesor que corresponde al jefe de la oficina asesora

jurídica, un cargo directivo para desempeñar el cargo de jefe de control interno, la subdirección administrativa y financiera como cargo directivo de apoyo a la gestión y finalmente la dirección general.

En concordancia con el párrafo anterior la resolución 001 de 2025 modificada por la resolución 077 de 2025 "el cual modifica la estructura orgánica del ICTY" determina la estructura orgánica de la siguiente manera:

1. Dirección General
2. Subdirección de Cultura
3. Subdirección de Turismo
4. Oficina Asesora Jurídica
5. Subdirección Administrativa y Financiera
6. Oficina de Control Interno de Gestión
7. Profesionales Especializado
8. Profesional universitario
9. Profesional universitario

En cuanto a las funciones de la Subdirección de Cultura, el artículo cuarto del Decreto 233 de fecha 29 de septiembre de 2020 "Por el cual se adopta la estructura interna del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – "I.C.T.Y.", establece entre otras las siguientes: 2) Desarrollar estrategias de fomento a artista, gestores y entidades de carácter cultural, promover y divulgar la presentación de sus productos; **3) Realizar y fomentar eventos artísticos de impacto local y metropolitano;** 4) propender por la creación de centros y redes culturales a fin de fortalecer la actividad cultural de la ciudad; 5) apoyar procesos de descentralización, la generación de procesos de información en el municipio y la articulación; 6) Fomentar actividades tendientes a fortalecer la organización de las comunidades alrededor de la cultura; y 16) Gestionar y coordinar la ejecución de políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campus culturales, artísticos y patrimoniales.

Ahora, en el marco del nuevo **Plan de Desarrollo YOPAL PARA TODOS "2024-2027"** se considera que el municipio de Yopal a través del Instituto de Cultura y Turismo ha venido adelantando esfuerzos para consolidar un modelo de política pública cultural que identifique las demandas en la materia tanto de la comunidad, como del sector artístico y patrimonio cultural material e inmaterial.

El sector cultural del municipio se enfoca en seis grandes sectores culturales, a saber; Artes, Bibliotecas, Industrias Culturales, Museos, Patrimonio; a manera general, puede decirse que el sector que tiene mayor participación es el de Artes con un 83.9% y el de menor participación es el de museos con tan solo un 0,2%.

En cuanto a las áreas que hacen parte del sector de artes la mayor participación la tienen música y danza con 51.5% y 31.5%, respectivamente. Estas dos áreas tienen una participación del 83% del total del sector. Las áreas que presentan menor población son Circo, Teatro, Literatura y Editorial y Cine y audiovisuales con una participación del 7%. De esta manera, se identifica la situación que comprende lo material e inmaterial de la cultura para el municipio de Yopal.

Se propenderá, por los artistas y actores culturales cuenten con estímulos para la creación, la investigación y la formación de los actores del sector, la circulación de bienes y servicios, para la sostenibilidad cultural del municipio. Así mismo, se dará especial relevancia a los diferentes eventos artísticos culturales muestras culturales en todas sus manifestaciones como fortalecimiento de la idiosincrasia y la estirpe llanera.

Se afianzara la formación artística cultural, la política de bibliotecas, la promoción de productos y servicios culturales que impulsen y jalone el emprendimiento cultural; de esta manera contribuiremos con el desarrollo humano construyendo sociedad, personas cívicas y buenos ciudadanos con arraigo por la cultura llanera, impulsaremos acciones que beneficie la primera infancia, infancia y adolescencia y población vulnerable, adultos mayores, discapacidad, madres, cabeza de familia, cuidadores, LGTBIQ+ y etnias, con un desarrollo e impulso en las artes, la lectura, la escritura, cineastas, escultores, artesanos, dejando ver la importancia de continuar y desarrollar habilidades en nuestra ciudad capital, promocionando y posicionando pilares fundamentales de nuestra cultura, legado de la estirpe, la casta y el linaje de la población llanera, la gastronomía, danza, escritura, lectura, costumbres, vestimenta y canto, entre otros; bajo esta dinámica se garantizara durante este gobierno el arraigo por lo autóctono patrimonial con apropiación de la interculturalidad, forjando una ciudad creciente y pujante en su desarrollo socio económico y cultural.

Bajo este prospecto se fundamentará e instituirá las políticas públicas culturales para el Municipio, a partir de la construcción cultural del territorio, la adopción del plan decenal de cultura debidamente estructurado, la creación, dotación, organización, administración, funcionamiento, del sistema cultural para el municipio de Yopal; bajo estos lineamientos se desarrollará para los próximos cuatro años estrategias que fortalezcan y dinamicen la cultura del Municipio de Yopal.

Lo anterior surge como una solución de las diferentes debilidades y falencias con las que cuenta el municipio de Yopal, en el sector cultural y artístico, como lo es la debilidad en las condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en el municipio de Yopal, lo cual se ha venido evidenciando en:

La deficiencia de infraestructura (física) cultural para desarrollar artes escénicas, donde además se encuentre un espacio para tener de manera organizada instrumentos y vestuario para las diferentes expresiones y la existente carece de las condiciones básicas para la dignificación del desarrollo cultural. Falta de articulación del sector con las demás áreas del gobierno y con la políticas, planes y convocatorias del gobierno nacional y del ministerio de las artes, las culturas y los saberes.

Ausencia de una agenda cultural y de un plan de estímulos a las artes, la cultura y el patrimonio que genere movilidad y alta calidad artística; así mismo la falta de apoyo de nuevos talentos y promoción de semilleros, que sea ampliamente conocida y difundida en la comunidad de tal manera que esté articulada y programada con los eventos municipales de manera que facilite una programación cultural en el área urbana y rural.

Deficiencia en el sistema Municipal de Cultura que contempla actividades de fortalecimiento institucional, planeación, fomento, divulgación y acceso a la comunidad a los bienes y servicios artístico-culturales; así como la creación del sistema municipal de información cultural (SIMIC), mediante el cual a través de una plataforma y módulos de acceso virtuales permitirán la identificación de agentes, estancias y espacios culturales que constituyan una capital enfocada al arte. Del mismo modo existe inoperancia en el sistema de registro de organizaciones Cultores (ROC), RUAG (Registro único de artistas y gestores) culturales del municipio de Yopal, sistema que captura información para el mejoramiento del sector artístico y cultural, así como acciones administrativas que enruten las acciones, actividades y metas.

Ausencia de una política de estímulos culturales para artistas, gestores, creadores, e investigadores que fomenten la creatividad, investigación, formación y producción cultural, así mismo a los agentes promotores de exposiciones y eventos artísticos, no obstante el municipio a través del ICTY aún no ha logrado consolidar las rutas de acceso que permitan la consolidación de estos proyectos, en aras de mejorar no solamente la situación de los gestores y actores culturales, sino convertir al municipio en una plataforma cultural en la creación y acceso a contenidos y servicios culturales en las diferentes ramas del sector.

Falta de articulación con empresas público y privadas para la realización de eventos culturales, artísticos y patrimoniales de gran formato, existiendo un desaprovechamiento de oportunidades tanto en talentos como económicos que permitan posicionar a Yopal como el gran epicentro de la región de los grandes eventos multiculturales y multiétnicos, presentes en el municipio, dándole prioridad a la idiosincrasia llanera.

Deterioro por falta de mantenimiento y/o compra de los implementos para las practicas artísticas y culturales, teniendo en cuenta que para el desarrollo de los procesos de formación se requiere contar con las herramientas en buen estado.

Falta de estrategias y debilidad en los hábitos de lectura en la comunidad de Yopal, ya que en la actualidad el municipio presenta un atraso considerable en comparación con el resto de ciudades capitales, lo cual presenta un gran reto, y para lograr dicha meta es necesario fortalecer las biblioteca pública, con personal idóneo, material novedoso e infraestructura equipada, garantizando su accesibilidad para todos los ciudadanos, recuperando espacios y descentralizando la oferta bibliotecaria a la población más vulnerable de Yopal.

Falencia en los procesos de formación en las veintidós (22) áreas artísticas y culturales, la administración municipal a través del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, viene presentando dificultades en relación a la continuidad y calidad de los proceso de formación de las diferentes áreas, dado que existe por una parte falta de incentivos para que los formadores puedan capacitarse y mejoren su conocimiento por falta de profesionalismo en las diferentes áreas artísticas, por otro lado a discontinuidad necesaria para lograr potencializar los talentos artísticos por motivos de planeación y recursos económicos por parte del ente estatal.

Inexistencia de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para la promoción y comercialización de productos y servicios culturales de Yopal, que permitan impulsar la creación y fortalecimiento de emprendimientos culturales en Yopal, brindando asesoría técnica, financiamiento y acceso a mercados, para el desarrollo de procesos de formación, difusión e investigación cultural y patrimonial.

Frente a esta problemática, el Plan de desarrollo **YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027, en el DESAFIO 4: TODOS POR UN YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO EN LO SOCIAL estableció el PROGRAMA: PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS**, que tiene como objeto generar "*Condiciones óptimas orientadas a mejorar las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las practicas artísticas, culturales y de los bienes y servicios en un desarrollo para todos*".

Dentro de dicho programa se formuló el **proyecto: *FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL***; que tiene como **componente**: OPTIMIZACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE LOS

BIENES Y SERVICIOS EN UN DESARROLLO PARA TODOS; **y** como una de sus **actividades: *"REALIZACIÓN Y/O APOYO EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O PATRIMONIAL***, con el que se busca la realización de actividades culturales como festivales, exposiciones y eventos artísticos para visibilizar y motivar la producción artística municipal (Cinematográficos, audiovisuales, fotográficos, musicales, danzarios, Teatrales, Circenses, Plásticas), promoviendo la participación de artistas, gestores y creadores culturales del municipio de Yopal en el área urbana y rural apoyando los diferentes eventos culturales en los corregimientos y centros poblados del municipio y en sectores social e históricamente marginados, en los ámbitos de la promoción y/o investigación cultural, artística y/o patrimonial, eventos de talla nacional e internacional con el apoyo de la empresa pública y privada, para el fortalecimiento y promoción de las artes y los saberes, donde se proyecten y promuevan las diferentes regiones y colonias presentes en el municipio articulado con fundaciones, asociaciones, corporaciones y demás empresas públicas, mixtas o privadas relacionadas al sector cultural.

Respecto al proyecto de inversión; "**FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL**", con código BPIN 2024850010024, formulado una vez se aprobó el Plan de Desarrollo; **YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027**; en cumplimiento de la Resolución No. 4788 de 2016 "Por la cual se dicta los lineamientos para el registro de la información pública de las Entidades Territoriales" surtió en el SUIFP Territorio el respectivo flujo de viabilidad y registro. Ahora bien, para el mes de octubre del año 2024, el DNP estableció una nueva plataforma PIIP (Plataforma Integrada de Inversión Pública), para los proyectos de inversión sectorial, en la cual se realizó la migración de los proyectos sectoriales a cargo del ICTY, en los que se dan los lineamientos para los respectivos registros, ajustes y flujos de viabilidad, reemplazando la plataforma de SUIFP Territorio.

Donde se encaminarán esfuerzos tendientes a la promoción y apoyo de los diferentes eventos que se desarrollen tanto en el área **rural del municipio, como son las veredas y corregimientos tanto en el desarrollo de sus festivales, festividades, muestras culturales tanto de cultura llanera** como las diferentes expresiones artísticas y culturales, en esta misma línea se brindara apoyo en el desarrollo de eventos urbanos culturales de los diferentes barrios y/o comunas que permitan la promoción de artistas y el acceso y goce de la cultura a cada uno de los ciudadanos del municipio.

Es por esto que, se encaminan esfuerzos tendientes a la promoción y apoyo de los diferentes eventos y actividades que impacten el área de las artes y las culturas, que se desarrollen tanto en el área rural del municipio, como son las veredas y corregimientos, tanto en el desarrollo de sus festivales, festividades, muestras culturales tanto de cultura llanera como las diferentes expresiones artísticas y culturales, en esta misma línea se brindara apoyo en el desarrollo de eventos en instituciones educativas públicas y celebraciones urbanas culturales de los diferentes espacios de la sociedad que permitan la promoción y visibilización de artistas y los resultados o productos de sus arte, el acceso y goce de la cultura a cada uno de los ciudadanos del municipio y espacios que incentivan y cultiva la enseñanza de las tradiciones, culturas autóctonas de las diferentes regiones de Colombia y el arte en su máxima expresión.

Durante la vigencia 2026, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal desarrolló actividades culturales, las cuales permitieron avanzar en el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión **"FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"** con código BPIN 2024850010024. en cumplimiento de la actividad **"REALIZACIÓN Y/O APOTO A EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y/O**

PATRIMONIAL" META VIGENCIA 2026: 30 a través de acciones estratégicas desarrolladas en articulación con comunidades, sectores artísticos e instituciones públicas y privadas. El acompañamiento en mesas técnicas territoriales, festivales comunitarios, eventos y o/o actividades artísticas y culturales, procesos patrimoniales y espacios de diálogo cultural contribuyó a dinamizar la participación ciudadana y a consolidar la gobernanza cultural del municipio, respondiendo a la necesidad identificada de superar la desarticulación entre actores del sector y de robustecer los mecanismos institucionales de planeación, fomento y concertación cultural.

Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el plan de acción YOPAL PARA TODOS 2024 - 2027, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal ICTY- ha trabajado en la Implementación de acciones que han permitido crear escenarios de bienestar social, cultural y económica, que no solo han impactado de manera positiva a los actores artísticos y creativos del municipio de manera directa, sino que han permitido la descentralización de las artes y la cultura.

Lo anterior en observancia a que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, reconoce que en el municipio cuenta con una gran riqueza artística y cultural Invaluable, resultado de los diferentes procesos históricos, sociales y culturales que han sido fundamentales para la construcción de lo que hoy se define como el municipio de Yopal, un territorio con un área rural significativa (93 veredas agrupadas en 11 corregimientos); los cuales han generado procesos de migración, intercambio y movilización desde y hacia diferentes sectores del país, lo que ha dejado como resultado una constante interacción e intercambio de tradiciones y costumbres entre culturas y grupos sociales, lo que permite reconocer hoy en día a Yopal como un territorio pluricultural e incluyente.

Si bien, esto supone un reto en cuanto a la preservación de la identidad llanera como eje fundamental de nuestra sociedad, también se considera como una riqueza cultural que aporta a los diferentes procesos artísticos, culturales y creativos. Considerando esta gran riqueza multicultural con la que cuenta Yopal, se requiere de acciones coordinadas entre los diferentes sectores que permitan fortalecer, reconstruir, recuperar y reactivar el tejido productivo del sector cultura.

Para el año 2026, el Instituto de Cultura y Turismo a través de la Subdirección de Cultura ha desarrollado acciones de fortalecimiento de eventos y/o actividades culturales en el municipio, mediante la agenda cultural, permitiendo difundir y promocionar el folclor llanero, así mismo tener experiencias multiculturales con gran variedad de danzas de nuestro país, permitiendo que la población propia y visitantes tengan la oportunidad de disfrutar.

Las acciones desarrolladas durante el primer semestre de 2026 permitieron beneficiar aproximadamente a 7.728 personas, consolidando la agenda cultural del municipio como un instrumento para fortalecer la identidad cultural, incentivar la participación ciudadana, que permitan fomentar y promocionar la idiosincrasia de nuestro municipio y la del país.

Como se describió anteriormente, estas actividades y procesos han beneficiado a artistas, creadores, gestores culturales e intérpretes locales de las artes y la cultura, incluyendo agrupaciones musicales, cantantes, bailarines y grupos de danza, fortaleciendo su participación y contribuyendo al desarrollo del sector cultural.

Los indicadores también han mostrado que el apoyo a los eventos y actividades desarrollados en el primer semestre del 2026, han impactado de manera positiva en la percepción de Yopal como ciudad cultural y turística, ha mejorado la oferta de bienes y servicios culturales en la región y ha generado cadenas de valor, intercambio de productos y servicios y aumento de ingresos económicos en las actividades de los sectores y subsectores de la economía cultural. Estos resultados, medibles en impacto, crecimiento y desarrollo, han aportado de manera significativa a la reactivación económica del municipio y a la consolidación de los procesos de fortalecimiento de la identidad cultural del municipio.

La promoción y divulgación de dichas manifestaciones debe dirigirse a toda la población del municipio y fuera de él, entendiendo que la inversión en cultura tiene el carácter de gasto público social, razón por la cual las actividades artísticas y culturales deben llegar a todas las personas, sin discriminación alguna; quienes en la mayoría de las veces por factores económicos se cohíben de participar y asistir y de disfrutar sanamente de estas actividades.

Dichas estrategias y acciones adelantadas por la Administración Municipal a través del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal-ICTY-, requieren el impulso constante y repetitivo, de tal forma que las mismas trasciendan en la identidad, participación y sentido de pertenencia cultural de los artistas, empresarios y de la comunidad en general; de tal manera que coadyuven en la difusión, promoción y fortalecimiento de la cultura.

Es por esto que el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal como organismo municipal encargado de promover las actividades culturales en el municipio, el desarrollo de productos, artistas, apoyo eventos al sector cultural divulgación y promoción de las manifestaciones culturales y el patrimonio cultural, es consciente de la necesidad de continuar aportando significativamente al crecimiento social, cultural, turístico y económico del municipio y de toda su población a través de su accionar que, de manera transversal, incluyente y participativa permita el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo y mantenga acciones constantes que cubran las necesidades de la población en cuanto a la demanda cultural y así mismo se aproveche la oferta presente en todas las áreas artísticas, culturales.

Para el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal es fundamental mantener e incrementar los indicadores de gestión y el impacto en la comunidad en cuanto a cobertura, beneficiarios directos e indirectos y calidad en los productos culturales ofertados, para así seguir contribuyendo al apoyo eventos promoción y visibilización de artistas locales, apropiación y valoración de escenarios culturales, democratización y aumento la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, favorecer la autonomía de las comunidades sobre su desarrollo cultural y aumentar la participación geográfica y poblacional en la vida artística y cultural.

Dado lo anterior, para el segundo semestre de la vigencia 2026, resulta necesario garantizar la realización de acciones, estrategias, que permitan fortalecer los procesos de apoyo, en eventos promocionando y visibilización las exhibiciones artísticas y culturales.

Esta iniciativa no solo facilita el apoyo a eventos a los artistas en escenarios diversos, permitiendo que la danza y otras expresiones artísticas exhiban su talento, sino que también sirve como una poderosa herramienta para fortalecer y promocionar el folclor y las raíces culturales de Yopal.

Dado lo anterior, el **Instituto de Cultura y Turismo celebra el Día de la Llaneridad** como una de las conmemoraciones más representativas del municipio de Yopal, constituyéndose en un espacio estratégico para la exaltación de las raíces culturales, la transmisión de saberes y la preservación de la identidad llanera. Este evento, además de fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad, se convierte en un mecanismo de apoyo y promoción a los eventos y actividades culturales que garantizan las expresiones artísticas y patrimoniales del territorio. A través de muestras musicales, dancísticas y culturales, se fomenta la participación ciudadana, se visibiliza la riqueza del patrimonio inmaterial y se dinamiza la economía local, consolidando a Yopal como un referente cultural y turístico de la Orinoquía y posicionando sus tradiciones en escenarios de amplia proyección nacional e internacional.

A través de actividades artísticas, culturales, musicales, dancísticas y patrimoniales, se promueve la participación ciudadana y se visibiliza la riqueza cultural del territorio en el escenario local. La celebración del Día de la Llaneridad no solo dinamiza la economía del municipio, sino que también contribuye a la cohesión social, al arraigo de las tradiciones y al posicionamiento de Yopal como referente cultural.

La celebración del **DÍA DE LA LLANERIDAD** el 28 de agosto de 2026 requiere propuestas artísticas y culturales que reflejen de manera integral las manifestaciones del patrimonio inmaterial del municipio de Yopal. En este sentido, el espectáculo ***VIVE JOROPO*** se constituye en una estrategia idónea para fortalecer la identidad cultural y promover la participación comunitaria, al integrar en un mismo escenario expresiones de canto, música, danza y tradición oral propias del llano.

El espectáculo **VIVE JOROPO**, conformado por veinte artistas en escena, garantiza una representación auténtica y diversa del joropo, incluyendo:

- **Cantos de trabajo de llano**, como expresión viva del patrimonio cultural inmaterial y de las faenas ganaderas tradicionales.
- **Muestra de canto llanero**, con artistas locales y regionales que visibilizan el talento y la trayectoria artística del municipio y la región.
- **Show de instrumentos**, con agrupaciones musicales de reconocida experiencia que acompañan y enriquecen la puesta en escena.
- **Show de joropo**, que evidencia la evolución de esta danza y proyecta la riqueza estética y técnica del folclor llanero.

La realización del espectáculo **VIVE JOROPO** en el marco del **DÍA DE LA LLANERIDAD** contribuye a:

- **Preservar y difundir el patrimonio cultural inmaterial**, mediante la transmisión intergeneracional de saberes y prácticas tradicionales, en coherencia con la realización y/o apoyo de eventos y actividades culturales orientadas al fortalecimiento de la promoción y la investigación cultural, artística y patrimonial.
- **Fortalecer el sentido de pertenencia y cohesión social**, al ofrecer un espacio de encuentro comunitario que exalta las raíces culturales y consolida la identidad llanera.
- **Impulsar la economía local y regional**, dinamizando la agenda cultural y turística del municipio de Yopal, a través de la organización de espectáculos que integran música, danza y tradición oral.

- **Posicionar a Yopal como referente cultural**, proyectando sus manifestaciones artísticas en escenarios de amplia visibilidad y promoviendo la investigación y difusión del patrimonio inmaterial cultural.

El espectáculo **VIVE JOROPO** en el que intervienen grupos de música, cantantes, portadores y bailarines compuesto por mínimo (20) integrantes o artistas en escena distribuidos así: cinco (05) músicos de agrupación musical de trayectoria regional, y mínimo un (1) cantante de carácter regional, un (1) cantante de carácter local, doce (12) bailarines de agrupación de talla nacional, y un (1) portador de reconocida trayectoria regional de cantos de trabajo de llano, este show dura mínimo cuarenta (40) minutos en el escenario, en el que alternaran las manifestaciones.

Se compone de cuatro (4) show artísticos y culturales descritos así:

- **Canto de trabajo de llano:** Manifestación del patrimonio cultural inmaterial que recrea las faenas ganaderas tradicionales mediante expresiones orales y sonoras interpretadas a capela. Incluye cantos de ordeño, cabresteo y domesticación, con silbos, gritos, japeos y coplas que cumplen una función técnica en el manejo del ganado y una función expresiva que reafirma la identidad llanera.
- **Muestra de canto llanero:** Presentación de pasajes, golpes y joropos interpretados por dos cantantes —uno de carácter regional y otro de carácter local— que alternan sus repertorios. Esta modalidad visibiliza tanto el talento emergente como la trayectoria consolidada, fortaleciendo la promoción artística y cultural del municipio y la región.
- **Show de instrumentos**: Ejecución musical a cargo de cinco intérpretes que conforman el conjunto llanero clásico: arpa, cuatro, maracas, bajo y bandola. Los músicos acompañan a cantantes y bailarines, aportando sonoridad, autenticidad y riqueza melódica al espectáculo, con experiencia comprobada en eventos regionales.
- **Show de joropo:** Puesta en escena coreográfica de estilo académico que evidencia la evolución del joropo mediante figuras, zapateos y escobillaos elaborados. La presentación se desarrolla con juegos escénicos de filas, círculos y desplazamientos, alternando ritmos de pasaje y recio, y mostrando la riqueza estética y técnica de la danza llanera.

La realización del espectáculo **VIVE JOROPO** en el marco del **DÍA DE LA LLANERIDAD** constituye un ejercicio de apoyo y promoción a los eventos y actividades culturales que fortalecen la investigación, difusión y salvaguarda del patrimonio artístico y patrimonial del municipio. Este espectáculo integra manifestaciones musicales, dancísticas y orales que permiten visibilizar la riqueza cultural del llano, al tiempo que fomenta la participación ciudadana y el intercambio de conocimientos entre portadores, artistas y comunidad. Su puesta en escena no solo consolida procesos culturales locales, sino que también proyecta el patrimonio llanero a nivel nacional e internacional, posicionando al municipio como referentes de identidad y tradición, y dejando en alto el nombre de la región en escenarios de amplia visibilidad.

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY respalda la realización de estos encuentros culturales como espacios que promueven el apoyo, promoción y la proyección de artistas, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura, las tradiciones y la difusión del folclor llanero. Estas iniciativas favorecen la preservación y promoción de las manifestaciones culturales propias de la región, al tiempo que generan escenarios para el encuentro, el reconocimiento de la identidad y el intercambio de saberes y experiencias. De esta manera, se

aporta al posicionamiento de Yopal como referente y embajador cultural de la región llanera, destacando su riqueza artística, cultural y tradicional y proyectándola hacia nuevos públicos y escenarios.

La participación de los artistitas en el **DIA DE LA LLANERIDAD** constituye, además, una experiencia significativa para los bailarines, interpretes, cantautores al brindarles la oportunidad de asumir nuevos retos escénicos, fortalecer su presencia y desenvolvimiento en escenarios de alta visibilidad, y representar las manifestaciones propias de la cultura llanera ante diversos públicos. Esta participación contribuye al crecimiento profesional de los artistas, fortalece su sentido de pertenencia y reafirma el orgullo y la identidad de la comunidad llanera.

De esta forma, se sustenta la necesidad de adelantar un procedimiento contractual que permita no solo la ejecución de eventos representativos, sino también la consolidación de procesos que fortalezcan la promoción y/o investigación cultural, con el fin de seleccionar a un artista para que, en el marco del día **DIA DE LA LLANERIDAD DEL 28 DE AGOSTO**, en el desarrollo de dicho evento a través de la ejecución del objeto y la actividad previstas en el presente estudio previo y en el futuro contrato artístico.

De esta manera, se sustenta la necesidad de adelantar un procedimiento contractual que permita no solo la realización de eventos de carácter representativo y cultural, sino también la consolidación de procesos orientados al fortalecimiento, promoción, divulgación y/o investigación de las manifestaciones culturales propias del territorio.
En este contexto, resulta pertinente seleccionar y contratar un artista que contribuya al desarrollo y fortalecimiento de las expresiones culturales y artísticas, en el marco de la conmemoración del **DÍA DE LA LLANERIDAD**, que se llevará a cabo el **28 de agosto**.

Esta actividad constituye un espacio de reconocimiento, promoción y salvaguarda de las tradiciones, costumbres, expresiones musicales y demás manifestaciones propias de la cultura llanera, contribuyendo a preservar y transmitir el patrimonio cultural a las actuales y futuras generaciones.

En consecuencia, la participación del artista permitirá fortalecer la programación cultural prevista para la celebración, generar espacios de encuentro y apropiación de las expresiones artísticas y culturales de la región, y garantizar el desarrollo de una actividad acorde con los objetivos relacionados con la promoción y divulgación de la cultura.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el correspondiente proceso contractual para seleccionar al artista que, en el marco de la celebración del **DÍA DE LA LLANERIDAD DEL 28 DE AGOSTO**, participe en el desarrollo del evento mediante la ejecución del objeto contractual y de las actividades previstas en el presente estudio previo y en el futuro contrato artístico, contribuyendo con su presentación y trayectoria al cumplimiento de los fines culturales e institucionales.

Por lo anterior se consideramos necesario rescatar, promover, fortalecer y visibilizar las expresiones de las artes y los saberes que fomentan la cultura para todos en el municipio de Yopal a través de: GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO VIVE JOROPO, CONFORMADO POR CUATRO (4) PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES: CANTO DE TRABAJO DE LLANO, MUESTRA DE CANTO LLANERO, SHOW DE INSTRUMENTOS Y SHOW DE JOROPO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA LLANERIDAD, COMO ESTRATEGIA DE APOYO A EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

Se estableció como presupuesto oficial la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (40.000.000)** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

El presente proceso se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal para la presente vigencia 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar modalidad de contratación directa, el contrato cuyo objeto es: ***GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO VIVE JOROPO, CONFORMADO POR CUATRO (4) PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES: CANTO DE TRABAJO DE LLANO, MUESTRA DE CANTO LLANERO, SHOW DE INSTRUMENTOS Y SHOW DE JOROPO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA LLANERIDAD, COMO ESTRATEGIA DE APOYO A EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN, DE LAS ARTES Y LOS SABERES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.***

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el presente proceso se determina como presupuesto oficial la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (40.000.000),** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios previos y los demás documentos que soportan la contratación pueden ser consultados en la página SECOOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los veintisiete (27) agosto de 2026

GLADYS YIRLANDY PEREZ VEGA
Directora General

Reviso: Oscar Julian Hernández Fuentes
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
Profesional Contratado